ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre del Establecimiento:	CAR SCANNERS SAS		
Razón Social:	CAR SCANNERS SAS		
NIT. o Cédula:	900693270	**Riesgo del Establecimiento:**	Moderado
Dirección:	Cr 55 A #79 B 35 - Bodega	**Teléfonos:**	6018050439
Barrio:	Jorge Eliécer Gaitan	**Localidad:**	Barrios Unidos
INFORMACIÓN DE LA VISITA			
Nombre del funcionario Revisor:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
Fecha de la Visita (dd/mm/aaaa)	20-nov-25	**Fecha de Vencimiento** (dd/mm/aaaa)	19-nov-26

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
CUMPLE CT 2025-00341941 / PXRSY8ZA9H321421

La SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ dentro de sus funciones legalmente conferidas como la de realizar visitas técnicas y emitir el concepto técnico con base en la normatividad aplicable, hace constar que, una vez realizada la revisión técnica al establecimiento arriba mencionado, ha de mantener el cumplimiento de los requisitos normativos básicos de Seguridad Humana y de los Sistemas de Protección Contra Incendios; por lo cual, se le recomienda tomar en cuenta las observaciones dadas en este documento.

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente concepto técnico es un documento público emitido únicamente por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento; es decir el establecimiento garantiza las condiciones mínimas exigidas normativamente en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio.

b) El presente Concepto Técnico NO hace las veces del CONCEPTO TÉCNICO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO, NI CONCEPTO TÉCNICO DE MANIPULACIÓN DE PÓLVORA PARA ESPECTACULOS O EXHIBICIONES PÚBLICAS, el cual corresponde a la evaluación del plan de emergencias y contingencias dentro de las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto 599 de 2013 y lineamientos del artículo 15° del decreto 360 de 2018; si el establecimiento se utiliza para efectuar algún tipo de evento que cuente con AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO y/o ACTIVIDAD DE MANEJO DE PÓLVORA O EFECTOS ESPECIALES en Aglomeraciones de público, se sugiere cumplir con los Decretos 599 de 2013, Decreto 360 de 2018 y normas complementarias, segun corresponda.

c) La vigencia del presente concepto técnico es por un año, tiempo en el cual la UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar Visita de Verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.

d) El Concepto perderá su validez en el momento que se incumplan con las condiciones mínimas en Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendio.

e) El establecimiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos que le permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios:

- Verifique que las fuentes de ignición y combustibles se encuentren separadas, almacenados de manera adecuada y en áreas definidas.
- Asegúrese de no sobrecargar las tomas eléctricas ni realizar conexiones improvisadas.
- Revise las conexiones eléctricas periódicamente y realice el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Verifique el cumplimiento de la normatividad vigente para las instalaciones de Gas Natural y/o GLP.
- Mantenga un registro de los riesgos de incendio y de lo que se ha hecho para eliminarlos o reducirlos y evalúelo periódicamente.
- Verifique constantemente que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de cualquier obstáculo y en condiciones de operatividad adecuadas.
- Evalúe la señalización de los medios y vías de evacuación y realice los ajustes que sean necesarios, de tal manera que los ocupantes del lugar puedan encontrar sin problema la salida de evacuación y puedan dirigirse a un lugar seguro.
- Asegúrese de que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas y en caso de considerarlo necesario utilice elementos antideslizantes.
- Evalúe si cuenta con el equipamiento y los elementos necesarios que garanticen la permanencia segura y cómoda de niños, ancianos y personas en condición de discapacidad.
- Verifique periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurándose de que todos los corredores, escaleras, descansos y salidas estén iluminados. literal K.3.2.4.3 de la NSR-98 y la NSR-10
- Garantice equipos de detección, alarma y protección contra incendios para la edificación, realice el cambio y mantenimiento necesario.
- Actualice el plan de emergencia y contingencia de manera periódica y difúndalo con el personal del lugar.
- Capacite periódicamente al personal de brigadas en el manejo de equipos de protección contra incendios y prácticas de evacuación
- Debe tener presente que el establecimiento o Edificación debe ajustarse al marco normativo vigente, por lo que, al carecer de uno o varios de los aspectos requeridos por la normatividad relacionada con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios, debe desarrollar e implementar un Plan de Mejora que permita dar cumplimiento con dicha legislación.

OBSERVACIONES DE MEJORA: No Aplica

2025-00341941 / PXRSY8ZA9H321421

Proyectó SGRiesgo
Inspector Obernal
Evaluador SGR

Fecha de Impresión: 13-ene-26
Emisión: APROBADA
FOR-CR-4-03 V4
1/05/2024